

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Santa Tecla, a las trece horas del día catorce de marzo de 2019, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] identificada con Pasaporte número [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 del RELAIP, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

Solicito toda la información pública correspondiente del programa de capacitación para los policías salvadoreños impartido por el International Tactical Training Association (ITTA), (la Asociación Internacional de Entrenamiento Táctico), a través del Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo pero no limitada a:

- a. Una copia del convenio entre ITTA (y/o INL) y la ANSP;
- b. La información básica sobre la razón por la cual se da el programa ITTA a los policías salvadoreños - es decir, los objetivos del programa;
- d. Cuales instancias entran en la coordinación del programa ITTA; es decir, la(s) agencia(s) federal(es) EEUU que autorizan la presencia del ITTA (por ejemplo, INL), la(s) agencia(s) salvadoreña(s) que autorizan la presencia de ITTA (por ejemplo, ANSP);
- e. En cuales lugares se lleva acabo la capacitación ITTA, además de la ANSP;
- f. La cantidad de dinero que se gasta por parte del gobierno salvadoreño en concepto de las capacitaciones ITTA;
- g. La cantidad de dinero que se recibe por parte del gobierno salvadoreño en concepto de las capacitaciones ITTA (por ejemplo, si hay un pago al ITTA a

- cambio de sus servicios);
- h. Cuántos cursos son impartidos por el ITTA (Por ejemplo, el Uso Táctico de la Fuera y la Supervivencia Policial es un curso);
 - i. El contenido de el/los curso(s) impartidos por el ITTA, es decir, el currículo que se enseña;
 - j. Cuántos estudiantes han sido capacitados por el ITTA, desglosados por la unidad de la PNC en la cual se destacan y por el mes y año en lo cual recibieron el/los curso(s);
 - k. Los nombres de los agentes PNC que sirven de entrenadores en el/los curso(s) ITTA, desglosados por la unidad de la PNC en la cual se destacan;
 - l. La cantidad de agentes PNC que sirven de entrenadores en el/los curso(s) ITTA, desglosados por la unidad de la PNC en la cual se destacan;
 - m. De manera anónima, una lista de las faltas disciplinarias cometidas por los agentes capacitados por el ITTA después de su capacitación, además de una descripción básica de la falta [es decir, el rango de la falta, por ejemplo, "leve", y cualquier descripción que se pueda brindar del acto que constituyó una falta], desglosada por la unidad de la PNC en la cual se destacan.

RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA:

- a. **Una copia del convenio entre ITTA (y/o INL) y la ANSP;** al respecto se tiene un programa de estudio aprobado por el Consejo Académico de la ANSP y que está respaldado bajo un punto de acta. (Se adjunta documento PDF).
- b. **La información básica sobre la razón por la cual se da el programa ITTA a los Policias salvadoreños – es decir, los objetivos del programa;** se anexan los objetivos en el programa de estudio. (Página 5 de documento referido en literal a.).
- d. **Cuales instancias entran en la coordinación del programa ITTA; es decir, la(s) Agencia (s) federal(es) EEUU que autorizan la presencia del ITTA (por ejemplo, INL), la(s) agencia(s) salvadoreña(s) que autorizan la presencia de ITTA (por ejemplo, ANSP);** la coordinación se realiza por medio de una

- carta de ofrecimiento del entrenamiento por parte de ITTA, la cual luego de un estudio es autorizada por el Director General de la ANSP.
- c. **En cuales lugares se lleva a cabo la capacitación ITTA, además de la ANSP,** solamente en ANSP, sede San Luis Talpa.
 - f. **La cantidad de dinero que se gasta por parte del gobierno salvadoreño en concepto de las capacitaciones ITTA,** en concepto de logística y alimentación se hace un presupuesto de \$ 6,840.00 (US dólar) por cada curso.
 - g. **La cantidad de dinero que se gasta por parte del gobierno del salvador en concepto de las capacitaciones ITTA (por ejemplo, si hay un pago al ITTA a cambio de sus servicios),** como ANSP no se brinda remuneración alguna, se realiza en concepto de cooperación técnica con la PNC y la Academia Nacional de Seguridad Pública.
 - h. **Cuántos cursos son impartidos por el ITTA (Por ejemplo, el Uso Táctico de la Fuera y la Supervivencia Policial es un curso),** solamente uno “el curso para instructores sobre uso táctico de la fuerza y supervivencia policial.”
 - i. **El contenido de el/los curso(s) impartidos por el ITTA, es decir, el currículo que se enseña,** se anexan los contenidos en el programa de estudio (página 6 del documento referido en literal a.).
 - j. **Cuántos estudiantes han sido capacitados por el ITTA, desglosados por la unidad de la PNC en la cual se destacan y por el mes y año en lo cual recibieron el/los curso(s),** en este curso participan las 19 Delegaciones y diferentes unidades y Divisiones de la PNC. Se anexa desglose según Centro de Formación y Capacitación Institucional (CFCI) – de la PNC.

N° Eventos	Año de Ejecución	Mujeres	Hombres	TOTAL
13	19/10/2015	2	37	39
	01/02/2015	4	36	40
	08/02/2016	3	34	37
	15/02/2016	1	37	38
	26/09/2016	0	38	38
	03/10/2016	0	39	39
	10/10/2016	0	38	38
	13/02/2017	1	39	40
	20/02/2017	2	38	40
	19/02/2018	8	31	39
	26/02/2018	4	32	36
	18/02/2019	2	40	42
	11/02/2019	1	36	37
TOTALES		28	475	503

k. Los nombres de los agentes de la PNC que sirven de entrenadores en el/los curso(s) ITTA, desglosados por la unidad de la PNC en la cual se destacan.

Cabo .Luis Alonso Flores Montalvo	PNC Delegación Santa Tecla
Agente .Salvador Enrique Chávez	PNC Delegación Cuscatlán
Agente. Luis Fernando Flores Flores	PNC Delegación San Miguel
Agente Franklin Alexis Zelaya Rivera	ANSP
Agente. Sandra Jaquelina Flores Martínez	Coordinadora - ANSP

En cuanto a la información que requirió en su solicitud en los literales: **c. Una explicación de cuál era la relación oficial entre el ITTA y el ex-GRP, y cuál es la relación actual entre el ITTA y la unidad Jaguares, y, 1. De manera anónima, una lista de las faltas disciplinarias cometidas por los agentes. Descripción básica de la falta [es decir, el rango de la falta, por ejemplo, "leve", y cualquier descripción que se pueda brindar del acto que constituyó una falta], desglosada por la unidad de la PNC en la cual se destacan;** luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto **RESUELVE:**

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN
COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR de la Policía Nacional Civil por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es **6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San Salvador, El Salvador** Puede contactar al Oficial de Información Comisionado **Ciro Antonio Barrera Solorzano** a los teléfonos 2527-1255 o 2527-1706; o al correo oir@pnc.gob.sv

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Licda. Sandra Rebeca López Reyes
Oficial de Información Institucional